



Teruel, 28 de junio de 2020

COMUNICADO

Con motivo de la aprobación por mayoría absoluta de la Cámara Baja, el pasado 25 de junio, de la moción presentada por Teruel Existe en la que se insta al Gobierno de España a poner en marcha un Plan de recuperación de la España Vacía y el Reto Demográfico, de acuerdo con los objetivos del Plan de recuperación para Europa de la Unión Europea, desde la Asociación Instituto de Investigación y Desarrollo Rural Serranía Celtibérica se quiere hacer constar lo siguiente:

- Aunque en la exposición de motivos de dicha interpelación se señala que se impulsa la misma ante la preocupación “por la crisis funcional de amplios territorios de España con una grave y permanente pérdida de población», y se considera que “la lucha contra la despoblación y el reequilibrio territorial, social, económico y demográfico de la España rural es una «cuestión de Estado»”, **cuando se habla de las zonas despobladas de España únicamente se hace referencia a las provincias de la España Vacía, lo que se reduce a Teruel, Soria y Cuenca**, las únicas NUT3 españolas que tienen menos de 12,5 hab/km², **por lo que las 22 provincias de las plataformas ciudadanas de la España Vacía no se verán beneficiadas** con estos criterios. Desgraciadamente, la “España Abandonada”, que no vacía, se extiende por 44 provincias, en la que viven 2.410.869 personas, ocupa 277.526 km², y tiene una densidad media de 8,69 hab/km².
- Por todo ello, **se deben aplicar criterios europeos para delimitar los territorios** que se consideran que corresponden a la “España Vacía” en el marco legislativo europeo.
- Desde las instituciones científicas de la Serranía Celtibérica, hemos analizado dichos criterios. **El Parlamento Europeo y el Consejo de Europa fijaron en el Reglamento (CE) 1059/2003 “establecer una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS)”,** donde además de las “unidades administrativas”, que en el caso de las NUT 3 corresponden a las provincias, se impulsa la creación de NUTS correspondientes a **“unidades no administrativas”, que deben reflejar “las circunstancias económicas, sociales, históricas, culturales, geográficas o medioambientales”.** Estas NUTS no administrativas se definen en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1130 de la Comisión Europea, donde se señala la necesidad de **“describir el método para asignar las tipologías a las distintas unidades administrativas locales (LAU)”**, diferenciando: las “zonas urbanas funcionales”, que sobrepasan las NUT 2 o regiones y las provincias, como es el caso de la zona urbana funcional de Madrid que se extiende hasta Guadalajara y Toledo; y las “zonas rurales o zonas escasamente

pobladas”. Debe recordarse que ya desde 1994 se considera Laponia como una “NUT no administrativa” que une varias regiones de Finlandia y Suecia.

- **Las NUT no administrativas correspondientes a las “zonas rurales o zonas escasamente pobladas” de España han sido delimitadas por la investigadora Pilar Burillo, de la Asociación Instituto de Investigación y Desarrollo Rural Serranía Celtibérica, con sede en Teruel, aplicando los criterios que se recogen en el artículo 10a de la propuesta del Parlamento Europeo P8 TA – PROV (2019)0303, referente a los Fondos de Cohesión, donde se especifica que en lo referente a las áreas frente a los retos demográficos se tengan en cuenta la “agrupación de unidades administrativas locales (LAUs) con una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por km 2 , para las áreas escasamente pobladas; y de menos de 8 habitantes por km 2 , para las áreas muy escasamente pobladas”.**
- **Las NUT no administrativas de España fueron recogidas por el Defensor del Pueblo, Francisco Fernández Marugán, en su estudio sobre la “La situación demográfica en España. Efectos y consecuencias”, del “Informe anual 2018”, entregado a la presidente de las Cortes, Meritxell Batet el 13 de junio de 2019, indicando que “el cuadro y el mapa elaborados por la citada investigadora - documentos que se incorporan al informe-, recogen con meridiana claridad los datos demográficos y las zonas de lo que se viene llamando áreas españolas escasamente pobladas».**
- Por todo ello, debería sustituirse la frase recogida en la moción: *“Plan de medidas urgentes por el reequilibrio territorial y la repoblación en las provincias que tienen los municipios y comarcas afectadas por un problema de despoblación y envejecimiento demográfico en las provincias que forman la España Vacía”* por la de ***“Plan de medidas urgentes por el reequilibrio territorial y la repoblación en las “NUT no administrativas españolas”, con densidades inferiores a 8 y 12,5 hab/km 2 , afectadas por un problema de despoblación y envejecimiento demográfico que forman parte de la España Abandonada”***.
- **De no ser así, las NUT no administrativas de la España Abandonada no serán receptoras directas de los fondos anunciados** por la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen: los 540.000 millones de euros destinados a la crisis pandémica; los 750.000 millones de la Next Generation EU y los 1,1 billones del Marco financiero plurianual.

Asociación Instituto para el Desarrollo de la Serranía Celtibérica